



Designa sustituto por fallecimiento de beneficiario del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1631

COPIAPO, 13 JUN 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 6718 (V. y U.) de fecha 03 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA3-2015-275420 obtenido por el Sra. Estela de las Mercedes Cuello Cuello Cédula de Identidad Nº 2.908.851-9 en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) El registro de damnificado obtenido del sistema RUKAN SERVIU que acredita que la Sra. Eliana Uberlinda Leiva Cuello Cedula de Identidad Nº 7.768.401-8 fue declarada en la postulación de la Sra. Estela de las Mercedes Cuello Cuello.
- f) El certificado de defunción Nº Folio 8212632 que acredita el fallecimiento de Sra. Estela de las Mercedes Cuello Cuello Cédula de Identidad Nº 2.908.851-9
- g) La carta de solicitud ciudadana folio Nº 1409 de la Sr. Eliana Leiva Cuello cédula de identidad Nº 7.768.401-8, en la que solicita ser sustituto del beneficio recibido por su madre fallecida, para el mejoramiento de vivienda en la cual habitaban.
- h) "El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

- 1º.- **DESÍGNESE**, sustituto por fallecimiento de la beneficiaria Sr. Estela de las Mercedes Cuello Cuello Cedula de Identidad N° 2.908.851-9 a su hija Sra. Eliana Uberlinda Leiva Cuello Cedula de Identidad N° 7.768.401-8 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **SUSTITUIR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)


MCC/YCC/MCC/FAC

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes